

Informe de gestión del Consejo de Estándares y Acreditación (CEA) Período 2023–2025

La Ley N° 21.527 es el resultado de un extenso proceso legislativo que atravesó gobiernos de distinto signo político y que logró consolidar un amplio consenso en torno a la necesidad de fortalecer la especialización del sistema de justicia juvenil y de promover procesos de intervención basados en evidencia. Dicho consenso se orienta a favorecer la reinserción social de adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley y, con ello, contribuir de manera sostenida al mejoramiento de la seguridad en la comunidad.

Una de las innovaciones institucionales más relevantes de este cuerpo legal es la creación del Consejo de Estándares y Acreditación (CEA), concebido como un órgano autónomo respecto de la Dirección del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, que opera en un marco de diálogo técnico y colaborativo. El diseño legal del Consejo pone un énfasis explícito en la experticia, imparcialidad e independencia de sus integrantes, estableciendo para ello un estatuto robusto que regula su designación a través del sistema de Alta Dirección Pública, así como sus reglas de funcionamiento, causales de cesación y remoción, e incompatibilidades e inhabilidades.

El Consejo **inició formalmente** sus funciones el 17 de julio de 2023. Entre los meses de agosto y diciembre de ese año celebró un total de 21 sesiones, lo que permitió aprobar la totalidad de los estándares necesarios y concluir oportunamente el primer proceso de acreditación, el cual constituyó una pieza clave para la implementación del Servicio en la macrozona norte, materializada el 13 de enero de 2024.

Durante **2023** se revisaron y aprobaron 106 estándares, tarea que representó un desafío técnico significativo, considerando que estos regulan el funcionamiento de los distintos programas de medidas y sanciones contemplados en la Ley N° 20.084. Los estándares se estructuran en diversas dimensiones, capas, áreas y subáreas, entre las cuales destacan la gestión técnica del centro de cumplimiento, la gestión de casos, la intervención propiamente tal, la gestión administrativo-financiera y la gestión organizacional. Asimismo, se establecieron estándares específicos de mediación penal juvenil asociados al programa de Servicio en Beneficio de la Comunidad y Reparación del Daño, particularmente en lo relativo a la gestión de casos.

En este período se acreditaron, en su etapa de diseño, ocho programas, lo que permitió contar desde el inicio con normas técnicas dotadas de estándares de calidad claros y exigibles. Estos programas corresponden a: Internación en Régimen Cerrado con Programa de Reinserción Social, Internación Provisoria, Mediación Penal Juvenil, Libertad Asistida Especial con Internación Parcial, Medida Cautelar Ambulatoria,



Servicio en Beneficio de la Comunidad y Reparación del Daño, Salidas Alternativas, Libertad Asistida Simple y Libertad Asistida Especial.

Adicionalmente, el Consejo aprobó 13 estándares aplicables a personas jurídicas, los cuales constituyen requisitos habilitantes para su acreditación y posterior postulación a la ejecución de medidas y sanciones de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Dichos estándares se organizan en dos dimensiones: gestión y desarrollo de personas, y gestión y desarrollo organizacional. Durante estos primeros meses de funcionamiento se evaluaron 12 solicitudes de acreditación institucional, de las cuales siete fueron aprobadas y cinco rechazadas.

En paralelo, se establecieron cuatro estándares para la acreditación de personas naturales que integran el registro público de mediadores penales juveniles, poniendo énfasis en la especialización y experiencia profesional. En esta primera etapa fueron acreditados 20 mediadores.

Los estándares sometidos a la aprobación del Consejo son propuestos por el Servicio, el cual, para su elaboración, ha considerado el conjunto de estudios desarrollados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos durante la última década, en preparación de esta reforma. En virtud de ello, y de la formación multidisciplinaria y trayectoria de los integrantes del Consejo, es posible afirmar que los estándares aprobados se sustentan en evidencia empírica y técnica, y no en aproximaciones intuitivas o modas circunstanciales. Una vez aprobados, estos estándares son formalizados mediante resoluciones exentas de la Directora Nacional del Servicio.

Cabe destacar que el Consejo no tiene atribuciones de licitación ni de supervisión de la ejecución de los programas, y que adopta sus decisiones con plena autonomía respecto de la Dirección del Servicio, contando, no obstante, con apoyo institucional a través de su Secretaría Ejecutiva. Todas las sesiones del Consejo quedan debidamente registradas en actas públicas, disponibles para consulta ciudadana en el sitio web oficial del Servicio.

El año **2024** se inició con la participación del Consejo en el hito de implementación del Servicio en la macrozona norte, realizado en la ciudad de Coquimbo.

Durante este período se celebraron 16 sesiones (12 ordinarias y cuatro extraordinarias), orientadas principalmente a la acreditación de personas jurídicas y personas naturales, asegurando así la disponibilidad de recursos humanos e institucionales necesarios para la implementación de la segunda etapa del Servicio en la macrozona sur, el 13 de enero de 2025. En total, se revisaron 103 solicitudes de acreditación de personas naturales, de



las cuales 54 fueron aprobadas y 49 rechazadas, así como ocho solicitudes de acreditación institucional, de las cuales dos fueron aprobadas.

El año **2025** comenzó con la implementación del Servicio en la macrozona sur, hito que también contó con la participación del Consejo. Al igual que en los años anteriores, el trabajo se inició con la aprobación del Plan Anual de Acreditación propuesto por la Dirección del Servicio, que fijó los objetivos estratégicos del período y la hoja de ruta para su cumplimiento.

Durante 2025 se realizaron 15 sesiones (13 ordinarias y dos extraordinarias), en las cuales se evaluaron 51 solicitudes de acreditación de personas naturales, aprobándose 16 de ellas, así como dos solicitudes de acreditación institucional, de las cuales una fue aprobada. Asimismo, se dio inicio a un trabajo colaborativo orientado a la mejora continua con la Subdirección Técnica del Servicio, enfocado en la revisión del cumplimiento de estándares a través del sistema de supervisión.

En términos globales, desde el inicio de su funcionamiento y hasta el año 2025, el Consejo de Estándares y Acreditación ha celebrado un total de 52 sesiones, de las cuales 44 fueron ordinarias y ocho extraordinarias. Se han llevado a cabo tres convocatorias de acreditación de organismos colaboradores, en las que se aprobaron 12 instituciones y se rechazaron ocho.

En relación con las personas naturales acreditadas para desempeñarse como mediadores penales juveniles, se han evaluado 190 postulaciones, de las cuales 95 fueron aprobadas, siendo el año 2024 el período con mayor volumen de evaluaciones y acreditaciones. La dotación resultante cubre todas las regiones del país, con mayor concentración en la Región Metropolitana (20 mediadores), seguida por la Región de Los Lagos (13) y la Región de Coquimbo (11).

El año 2026 marcará un nuevo hito para el Consejo, al corresponderle acreditar los programas en su nivel de implementación. Con miras a este desafío, el CEA ha iniciado un proceso de diálogo técnico con la Subdirección Técnica del Servicio, orientado a delimitar de manera clara y operativa el alcance del mandato legal establecido para esta etapa.

